

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

DECRETO NUMERO **3 - 329**

**POR EL CUAL SE CATEGORIZA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, conferidas en el parágrafo 4º. artículo primero de la Ley 617 de 2000,
y

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo primero de la Ley 617 de 2000, prevé, que "(...) En desarrollo del artículo 302 de la Constitución Política, teniendo en cuenta su capacidad de gestión administrativa y fiscal y de acuerdo con su población e ingresos corrientes de libre destinación, ...", se debe establecer la Categoría del Departamento de Santander.
- B. Que el parágrafo 4º del artículo primero de la Ley 617 de 2000, señala que los gobernadores determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo Departamento.
- C. Que el inciso segundo del parágrafo 4º de la norma citada, prevé, que para determinar la categoría, el Decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior, teniendo en cuenta, la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), sobre población para el año anterior.
- D. Que el Departamento Administrativo de Estadísticas, DANE, según certificación de fecha 15 de octubre de 2019, establece que la población para el Departamento de Santander es de **2.184.837 habitantes**.
- E. Que la Contraloría General de la República según certificación del 28 de Junio de 2019, manifestó que: los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD del Departamento de Santander recaudados en la vigencia fiscal de 2018, fueron por la suma de **\$280.373.394** miles de pesos y los Gastos de Funcionamiento representaron el **38,28 %** de los ICLD.
- F. Que durante los años 2016 al 2019 el Departamento de Santander se vió en la necesidad de establecer por medio del Decreto 176 de septiembre 06 de 2016, un **PROGRAMA AUTÓNOMO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO**, avalado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como un alivio para el Departamento con el objeto de restablecer la solidez económica y financiera del Departamento mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y el fortalecimiento de los ingresos.
- G. Que la vigencia de este **PROGRAMA AUTÓNOMO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO**, va hasta el 31 de Diciembre de 2019.

[Handwritten signature]

29 OCT 2019

	DECRETO  329	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

- H. Que en concordancia con el considerando anterior, la categoría del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2020 será la determinada por la Ley 617 del 2000.
- I. Que en ese orden de ideas, el Departamento de Santander se clasifica en Categoría Primera dando cumplimiento al inciso segundo del parágrafo primero del artículo primero de la Ley 617 del 2000.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: En atención a los considerandos anteriores y en especial a lo establecido en la Ley 617 de 2000, clasificar al Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2020 en **PRIMERA CATEGORIA**.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Decreto de categorización al Ministerio del Interior, para su registro de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo transitorio del Artículo 1º. de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO TERCERO: Se deroga el Decreto Número 0231 del 27 de agosto de 2018.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE, **29 OCT 2019**
 Expedido en Bucaramanga, a


DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
 Gobernador de Santander


ELSY CABALLERO OJEDA
 Secretaria de Hacienda Departamental


FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
 Director Técnico de Presupuesto

Revisión: **LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON**
 Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: **EDGAR. E. GUERRERO RODRIGUEZ**
 Asesor Financiero

Elaboró: **DENIS QUINTERO VARGAS**
 Funcionario Hacienda

Respuesta

GOBERNACION DE SANTANDER Folios: 1 ANEXOS: No
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicacion # 20190171434 Fecha: 2019-10-18 09:45 PRO 1661006
Tercero: (ATM029565) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA Ciudad Postal:
Tramite: DE INFORMACION
20191510422521

Contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: ca.dquintero@santander.gov.co
Fecha: *Martes 15 de Octubre de 2019*

Bogotá D. C.
151

Doctor
DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Gobernador de SANTANDER
Gobernación de Santander
contactenos@santander.gov.co
Calle 37 No 10-30
BUCARAMANGA – SANTANDER

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA – DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 4 del Artículo 1 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000

CERTIFICA

Que la población estimada desagregada por área total, cabecera, centros poblados y rural disperso para el año 2018, del Departamento de SANTANDER, previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	TOTAL	CABECERA	RESTO
68	SANTANDER	2.484.837	1.655.627	529.210

Información estadística derivada del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, que es el referente base para la elaboración y actualización de las proyecciones de población, que incluye el ajuste por omisión, de acuerdo con las estimaciones demográficas y estadísticas de la cobertura censal.

Expedida en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de Octubre de 2019.

Atentamente,

Gloria G
22 OCT 2019
11 12

FABIO BUITRAGO HOYOS
Coordinador GIT- Información y Servicio al Ciudadano
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Elaboro: Gina M. Rojas A.

*17.4.
18 oct 19.
22 oct 19.*



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Departamento SANTANDER, durante la vigencia fiscal de 2018 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$280.373.394 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho departamento representaron el 38,28% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Esta Certificación reemplaza a la expedida el 25 de junio de 2019.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2019.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página <https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/>

Carrera 69 No. 44-35 Código Postal 111071 PBX: 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia



SBG-CA-15938-2019

Bucaramanga, 16 de julio de 2019

*De Jose L
y Ju*

Doctores
ELSY CABALLERO OJEDA
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación de Santander
Bucaramanga (Santander)

FÉLIX EDUARDO RAMÍREZ RESTREPO,
Director Técnico de Presupuesto
Gobernación de Santander
Bucaramanga (Santander)

Ref.: Carta código AP AI RG 110 del 09 de julio de 2019.

Asunto: Solicitud de información inflación año 2019 y proyección 2020

Apreciados doctores Caballero y Ramírez:

En atención a su solicitud en carta de la referencia, recibida en nuestra oficina el 9 de julio de 2019, nos permitimos anexar copia del comunicado de prensa del noviembre 30 de 2018, en el que se informa "La Junta Directiva del Banco de la República reitera que su meta de inflación es 3%, en un rango entre 2% y 4%", la cual es actualmente la meta de largo plazo. Dicho comunicado fue publicado en el siguiente enlace: <http://www.banrep.gov.co/es/comunicado-30-noviembre-2018-1>.

Adicionalmente, le suministramos el enlace del informe de la Junta Directiva al Congreso de la República de marzo de 2019, donde se señalan los resultados macroeconómicos de 2018 y las perspectivas para 2019: <http://www.banrep.gov.co/es/informe-congreso-marzo-2019>.

*Recibido
17.07.19
11:40 AM*

Identificador 15gx hMIT mS99 pnUc 3HCT RBCy hV8 (Válido hasta el 14/10/2019).
Copia auténtica en papel de documento electrónico. La validez de este documento se debe
verificar ingresando a <http://otero.banrep.gov.co/ValidadorDocumental>



Banco de la República

COMUNICADO DE PRENSA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

La Junta Directiva del Banco de la República reitera que su meta de inflación es 3%, en un rango entre 2% y 4%.

La Junta seguirá haciendo un cuidadoso monitoreo del comportamiento y proyecciones de la inflación y la actividad económica en el país, así como de la situación internacional.

Finalmente, reitera que las acciones de política monetaria realizadas hasta el momento son compatibles con el proceso de convergencia de la inflación al 3% y están encaminadas a cumplir la meta en coordinación con la política económica general.

Bogotá, viernes 30 de noviembre 2018